



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 113/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de Mayo de 2013.

VISTO

La Resolución AGT N° 11/2011, la Resolución AGT N° 125/2012, la Nota DPC N° 307/2013 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011-Anexo A, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; modificado parcialmente por Resolución AGT N° 4/2012 y por Resolución AGT N° 125/2012 en cuanto al monto.

Que, por Resolución AGT N° 6/2013, fueron asignadas las cajas chicas para el año 2013.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento realizó la rendición N° 2 para mantenimiento de vehículos asignada por Resolución AGT N° 125/2012 por el monto total de \$ 8.819,19; solicitando la reposición de la misma.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 2 del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento para afrontar los gastos de mantenimiento de los vehículos del Ministerio Público Tutelar por un monto de pesos Ocho Mil Ochocientos Diecinueve con Diecinueve centavos (\$ 8.819,19); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

Artículo N° 2: Remítase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODRIGO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Secretaría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires.....22 de Mayo de 2013

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA LEYADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES